Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 NOV. 2005

RES.H.Nº 1422-05

Expte.No. 4.810/05

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Gabriela SORIA mediante la cual solicita la excepción de incompatibilidad en el cargo de Auxiliar Docente de 1° Categoría Semiexclusiva, con aumento temporario de dedicación a exclusiva, en la cátedra: *"Estrategias de Conducción del Aprendizaje"* y *"Taller IV" –"Prácticas Profesionales"* de la Carrera de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial, y en la Escuela Normal, ambas instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que las actividades que desarrolla la Prof. Soria en tales establecimientos, están estrechamente vinculadas con los trabajos de investigación que viene desarrollando en esta Universidad desde el año 1993, los cuales se relacionan con la formación docente, siendo el nivel superior no universitario de la Provincia de Salta uno de los referentes de dichas investigaciones;

Que las tareas que realiza en el nivel superior no universitario, tienen íntima relación con la cátedra en la que se desempeña en la Universidad, dado que los alumnos del último año del Profesorado en Ciencias de la Educación han realizado parte de sus prácticas profesionales (observación institucional e intervención didáctica) en dichos espacios curriculares facilitando así el ingreso y permanencia en las Instituciones Formadoras del Medio;

Que la Resolución CS No.420/99 – Régimen de Incompatibilidad-, en su artículo 6to., inc.b), establece que: *"El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación semanal total no podrá superar las 50 (cincuenta) horas"*;

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1422 05

Que en este caso, se estima que el convenio existente entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta aprobado por Resolución No.542/96, cubre los requisitos reglamentarios dada la situación particular que se plantea;

Que antecedentes similares fueron autorizados por el Consejo Superior mediante Resolución Nº 193/02;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 30/08/05)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Prof. María Gabriela SORIA, DNI No. 18.019.829, a desempeñar tareas docentes en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial, y en la Escuela Normal, ambas instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6°, inc. b) de la Resolución CS No.420/99 –Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las 50 (cincuenta) horas.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, Escuela de Ciencias de la Educación, División Personal de la Facultad, y siga a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

mda

Prof. SUSANA WEB FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. MARIA CELIA ILVENTO
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.